



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, demanda ejecutiva para le efectividad de la garantía real de menor cuantía.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 28 de septiembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

Auto interlocutorio N°2312

Radicado N°666824003002-2022-00556-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

ANDRES VELASQUEZ VELASQUEZ vs GLORIA INES GOMEZ MARTÍNEZ

Se procede al estudio de la demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA** instaurada por **ANDRES VELASQUEZ VELASQUEZ** en contra de **GLORIA INES GOMEZ MARTÍNEZ**.

En el libelo introductorio se aprecia lo siguiente:

La parte demandante solicita el pago de una suma de dinero determinada en dos títulos valores, los cuales están garantizados con un gravamen hipotecario que recae sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nro. **296-44314** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

Una vez revisados los anexos, el Suscrito observa que la persona que rubricó la Escritura Publica Nro. 3084 del 26 de noviembre de 2016 se trata del señor **MARIO DE JESUS VELASQUEZ MEJIA**, sin que se evidencie el poder para la realización de dicho acto, toda vez que el poder aportado con la demanda fue otorgado al señor **ALVARO DE JESUS VELASQUEZ MEJIA**.

De acuerdo con lo anterior, los presupuestos sustanciales que entraña una acción real no están constituidos en las pruebas que aporta el demandante; así pues, no se le puede dar trámite a una demanda que no cumple con lo dispuesto por el legislador para el caso en concreto, por lo tanto no queda otra alternativa que denegar el mandamiento de pago y ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.(Inciso 2º del Art. 90 del C.G.P).

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, impetrado mediante **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** instaurada por **ANDRES VELASQUEZ VELASQUEZ** en contra de **GLORIA INES GOMEZ MARTÍNEZ**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la demanda, previo descargo de la radicación, ante su presentación en forma digital.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 167
Del 29-09-22

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc1bc7feb108d68703462e8d1f22595e42f61c9b1e8471cafc0814e9a8b7610**

Documento generado en 28/09/2022 01:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>